SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Ayudas destinadas a la financiación del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia financiado por el fondo Next Generation EU de la Unión Europea. Administración sin papel (I).

Anuncio del Ayuntamiento de Bermeo, ayudas destinadas a la financiación del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia financiado por el fondo Next Generation EU de la Unión Europea. Administración sin papel (I).

Mediante Decreto de Alcaldía con número 2986 de 21 de junio de 2023 se ha dispuesto:

Primero: Incoar expediente de contratación para el proyecto de «administración sin papel», concretamente de un/a ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes, aprobado al Ayuntamiento de Bermeo mediante Resolución de 24 de mayo de 2023, del Director de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Expediente número 2023/PEX/000027).

Segundo: De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de mayo de 2023, del Director de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el proceso selectivo para la contratación de un/a ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes, para el proyecto de referencia se gestionará a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la selección final de las personas candidatas la llevará a cabo el Ayuntamiento de Bermeo según los criterios establecidos en la convocatoria adjunta (anexo I).

Tercero: En cuanto a las medidas de control de la temporalidad en el empleo público, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Cuarto: Dado que dicha contratación está vinculada a las ayudas destinadas para la obtención de la primera experiencia profesional en las administraciones públicas, en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia financiado por el fondo Next Generation EU de la Unión Europea, el contrato de trabajo se extinguirá con la finalización del proyecto, siendo imposible realizar una prórroga.

Quinto: Ordenar al Departamento de Personal que publique la convocatoria y las bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la página web del Ayuntamiento.

cve: BOB-2023a126-(II-3050)

ANEXO

Ayudas destinadas a la financiación del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia financiado por el fondo Next Generation EU de la Unión Europea.

Proceso selectivo para la contratación de un ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes al amparo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bermeo mediante Resolución del Director de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para la financiación del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas.

La Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, tiene por objeto la concesión de subvenciones dentro del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», regulado por la resolución TES/1152/2021, a las administraciones públicas y entidades del sector público institucional, autonómico y local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la contratación de personas jóvenes desempleadas, con el fin de ofrecerles su primera experiencia y competencia en materia de empleo y habilidades sociales y profesionales, dentro de los servicios que prestan dichas administraciones. Estas ayudas se sitúan en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia financiado por el fondo Next Generation EU de la Unión Europea.

Primero.—*Objeto de la convocatoria*

Mediante la Resolución de 24 de mayo de 2023, del Director de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Expediente número 2023/PEX/000027), se aprobó conceder la ayuda al Ayuntamiento de Bermeo para la contratación de un/a ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes. Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un/a ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes para el proyecto «administración sin papel (I)».

Segundo.—*Principal función a cumplir en el puesto de trabajo*

El Ayuntamiento de Bermeo está recorriendo un camino hacia una administración sin papeles. Está haciendo muchos cambios, transformando toda la dinámica interna para poder realizar toda su actividad de forma electrónica.

Dentro de toda esta transformación interna se contemplan una serie de acciones en las siguientes áreas:

1. Seguridad de los sistemas tecnológicos municipales.
2. Innovación tecnológica e innovación del ayuntamiento.
3. Transparencia e interoperabilidad de la e- administración.

Tercero.—*Requisitos de las personas aspirantes*

1. Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras. También podrán participar cónyuges de nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado/as de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintiún años (21) o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas. Podrán participar, además de las personas mencionadas, las personas extranjeras con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos los 16 años, sin perjuicio de los procesos en los que se pida cualquier otro límite especial de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

cve: BOB-2023a126-(II-3050)

3. Para el puesto de ingeniero/a de informática: Estar en posesión del grado de ingeniería informática.

4. Para el puesto de un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes: Estar en posesión del grado superior en sistemas microinformáticos y redes.

5. El perfil lingüístico de las plazas convocadas:

— Para el puesto de ingeniero/a de informática: 4.

— Para el puesto de un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes: 3.

El perfil lingüístico de las plazas convocadas es el 4 preceptivo. Este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de las certificaciones establecidas en el Decreto por el que se establecen las equivalencias entre los títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de adaptación al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto 47/2012 de 3 de abril, se reconocerán los estudios oficiales realizados en euskera y estarán exentos de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas el nivel de euskera.

Si ninguna de las personas aspirantes que haya aprobado el proceso selectivo para el puesto de ingeniero/a de informática acreditase el perfil lingüístico 4, se propondrá a la persona candidata que en el fase de concurso haya logrado la puntuación más alta y acredite el perfil lingüístico 3 o equivalente, conforme al artículo 43.2 del Decreto 86/1997 de 15 de abril, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Cuarto.—*Sistema de selección*

Concurso

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de mayo de 2023, del Director de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el proceso selectivo para la contratación de ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes para el proyecto de referencia se gestionará a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la selección final de las personas candidatas la llevará a cabo el Ayuntamiento de Bermeo según los criterios establecidos en el sexto apartado.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo será de 10 días laborables, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Las solicitudes se realizarán en la siguiente dirección:

— http://www.lanbide.euskadi.eus

Dado que los procesos selectivos para la contratación de un/a ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes para el proyecto se gestionarán a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las solicitudes quedarán registradas en el sistema de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Lanbide-Oficina Vasca de Empleo gestionará la oferta mediante la equiparación y difusión automática de las personas aspirantes.

Sexto.—*Proceso selectivo*

El proceso de contratación de un/a ingeniero/a de informática y un/a técnico superior en sistemas microinformáticos y redes se gestionará a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la selección final de candidatos/as lo realizará el Ayuntamiento de Bermeo de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia

1. Por los servicios prestados como un/a ingeniero/a de informática en las principales funciones a desempeñar en el puesto de trabajo que se detallan en el apartado segundo de las bases: 1 punto por mes hasta un máximo de 24 puntos.

cve: BOB-2023a126-(II-3050)

2. Por los servicios prestados como técnico superior en sistemas microinformáticos y redes en las principales funciones a desempeñar en el puesto de trabajo que se detalla en el apartado segundo de las bases: 1 punto por mes hasta un máximo de 24 puntos.

Cursos de formación

a) Formación en planificación y gestión de proyectos (hasta 5 puntos):
— Por cada formación entre 20-30 horas, 0,10 puntos.
— Por cada formación entre 31-100 horas, 0,30 puntos.
— Por cada formación entre 101-200 horas, 0,50 puntos.
— De más de 200 horas, 1 punto.

b) Formación relacionada con las aptitudes para el trabajo en equipo (hasta 5 puntos):
— Por cada formación entre 20-30 horas, 0,10 puntos.
— Por cada formación entre 31-100 horas, 0,30 puntos.
— Por cada formación entre 101-200 horas, 0,50 puntos.
— De más de 200 horas, 1 punto.

En esta fase de concurso, podrá obtenerse un máximo de 34 puntos.

Séptimo.—*Tribunal calificador*

El tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá según lo establecido en los artículos de las siguientes disposiciones: El artículo 60 del Real Decreto regulador 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reescrita en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 20.4.b) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de mujeres y hombres y para vivir libres de violencia machista contra las mujeres.

El tribunal estará compuesto por el/la presidente/a, secretario/a y número de miembros establecido en la convocatoria, cinco como mínimo.

Quienes conformen el tribunal serán sobre todo, técnicos/as y todo/as lo/as que tengan derecho a voto deberán poseer título o nivel académico similar o superior al exigido para participar en la convocatoria, y la mitad de las personas miembro de cada tribunal, como mínimo, deberán tener titulación o especialización en el mismo campo de conocimientos de los de las pruebas selectivas.

Si ocurriese alguna situación que no esté contemplada en estas bases, el tribunal tomará los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo y el cumplimiento de los deberes correspondientes, y resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases. Contra los acuerdos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde- Presidente; el plazo para ello se establecerá en el mismo acuerdo y deberá contarse a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios.

Octavo.—*Relación de personas aprobadas*

Concluida la valoración de los méritos previstos en la fase de concurso, el tribunal establecerá el orden de clasificación provisional por orden de puntuación obtenida. Se podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la clasificación provisional en el tablón de anuncios. Transcurrido dicho plazo, se resolverán (si se presentan) las reclamaciones, se aprobará la clasificación definitiva y se publicará.

cve: BOB-2023a126-(II-3050)

El orden de la clasificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de concurso y estarán ordenadas de mayor a menor, en cada caso.

De acuerdo con la propuesta del tribunal, las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el orden de puntuación serán nombradas temporalmente para el proyecto como ingeniero/a de informática y técnico superior en sistemas microinformáticos y redes.

En Bermeo, a 21 de junio de 2023.—El Teniente de Alcaldia, Xabier Ortuzar Butron

cve: BOB-2023a126-(II-3050)